



Impuestos
Internos



INSTRUCTIVO Llenado del Formulario IT-1

Índice.

Introducción

Pasos a seguir para completar el Anexo A.....1

Pasos a seguir para completar el Formulario IT-1.....11

Anexo Instructivo para el Cálculo de la
Proporcionalidad.....22

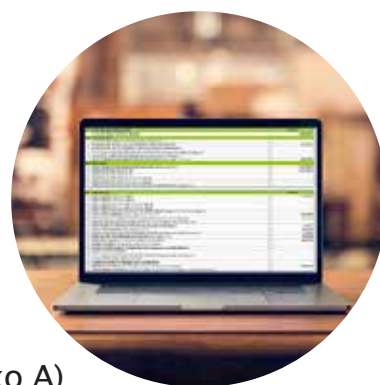
Introducción.

Impuestos Internos ha modificado el formulario de la declaración y pago del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), vigente a partir del periodo enero 2018.

Las modificaciones introducidas a este formulario tienen el objetivo de facilitar a los contribuyentes el proceso de presentación de la declaración, incluyendo un nuevo anexo (Anexo A), cuyo llenado permitirá completar de manera automática el Formulario IT-1. En tal sentido, la declaración debe ser completada en el siguiente orden:

- Completar Anexo A del Formulario IT-1
- Completar Formulario IT-1

Estas modificaciones son parte de la estrategia de Impuestos Internos de simplificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, al mismo tiempo que se mejora la calidad de la información que la Administración tiene sobre sus operaciones.



Pasos a seguir para completar el Anexo A.

I DATOS GENERALES

Este renglón se completa con los datos generales del contribuyente. En el caso de utilizar la Oficina Virtual para hacer su declaración, éstos datos se completan automáticamente.

I. DATOS GENERALES					
RNC/CÉDULA	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE		NOMBRE COMERCIAL		
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	PERÍODO (MES/AÑO)	FECHA LÍMITE DE PAGO	TIPO DE DECLARACIÓN	

II OPERACIONES REPORTADAS EN EL 607/LIBRO DE VENTAS POR TIPO DE NCF

En la columna cantidad, debe colocar la cantidad de comprobantes emitidos durante el periodo a declarar, según tipo. En la columna monto, debe incluir la sumatoria del monto facturado correspondiente, por cada tipo de comprobante.

IL	OPERACIONES REPORTADAS EN EL 607/LIBRO DE VENTAS POR TIPO DE NCF	CANTIDAD	MONTO
1	COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL (01)	+	
2	COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL (02)	+	
3	COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO (03)	+	
4	COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (04)	-	
5	COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS (12)	+	
6	COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES (14)	+	
7	COMPROBANTES GUBERNAMENTALES (15)	+	
8	OTRAS OPERACIONES (POSITIVAS)	+	
9	OTRAS OPERACIONES (NEGATIVAS)	-	
10	TOTAL OPERACIONES (Sumar casillas 1+2+3-4+5+6+7+8-9)	=	-

1 Comprobante de Crédito Fiscal (01)

Colocar el total de comprobantes con Valor Fiscal (factura de Crédito Fiscal) y la sumatoria del monto facturado de éstos comprobantes, emitidos durante el periodo a declarar.

2 Comprobante de Consumo (02)

Colocar el total de los comprobantes de Consumidor Final (facturas de Consumo) y la sumatoria del monto facturado de éstos comprobantes, emitidos durante el periodo a declarar.

3 Comprobantes Nota de Débito (03)

Colocar el total de comprobantes Nota de Débito y la sumatoria del monto facturado de éstos comprobantes, emitidos durante el periodo a declarar.

4 Comprobantes Nota de Crédito (04)

Colocar el total de comprobantes Nota de Crédito y la sumatoria del monto facturado de éstos comprobantes, emitidos durante el periodo a declarar.

5 Comprobante Registro Único de Ingresos (12)

Colocar el total de comprobantes de Registro Único de Ingresos y la sumatoria del monto facturado de éstos comprobantes, emitidos durante el periodo a declarar.

6 Comprobante registro Regímenes Especiales (14)

Colocar el total de comprobantes de Régimen Especial* y la sumatoria del monto facturado de éstos comprobantes, emitidos durante el periodo a declarar.

*Los contribuyentes acogidos a Regímenes Especiales de Tributación son: zonas francas, embajadas y consulados, asociaciones sin fines de lucro, entre otros.

7 Comprobantes Gubernamentales (15)

Colocar el total de Comprobantes Gubernamentales y la sumatoria del monto facturado de las ventas de bienes o servicios a instituciones gubernamentales emitidos durante el periodo a declarar.

8 Otras Operaciones (Positivas)

En esta casilla se debe colocar la suma total de las operaciones que impliquen transferencia de bienes o prestación de servicios, que por su naturaleza no requieren la emisión de comprobantes fiscales, a fin de permitir ajustes que afecten el total de operaciones. Adicionalmente, la casilla debe ser utilizada cuando existan Notas de Crédito con más de treinta (30) días de emitidas y éstas afecten las operaciones del periodo.

Ejemplo 1: Cuando el contribuyente ofrece promociones, muestras, degustaciones y otros conceptos similares, reporta en el Formato 607 una factura de consumo con monto 0, sin embargo, en la declaración del ITBIS debe ser reportado el costo de adquisición o producción de esos bienes.

Ejemplo 2: Cuando el contribuyente presente faltantes de inventario que no constituyan mermas o decomisos autorizados por Impuestos Internos.

Ejemplo 3: Cuando el contribuyente retire mercancías para uso personal.

9 Otras Operaciones (Negativas)

En esta casilla se debe colocar la suma total de las operaciones que no forman parte de la base imponible del ITBIS y que son incluidas en comprobantes fiscales, a fin de permitir ajustes que afecten el total de operaciones.

Ejemplo: Cuando un concesionario de vehículos realiza una venta donde se incluye el impuesto de primera placa, debe utilizar esta casilla para que los ingresos recibidos por el pago de éstos impuestos, que no le corresponden, no sean considerados en el “Total de Operaciones del Periodo” del IT-1.

10 Total Operaciones (Sumar casillas 1+2+3-4+5+6+7+8-9)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 1+2+3+5+6+7+8, y de restarle las casillas 4 y 9.

III OPERACIONES REPORTADAS EN EL 607/LIBRO DE VENTAS POR TIPO DE VENTA (MONTO TOTAL INCLUYENDO IMPUESTOS)

Se debe completar un resumen del total de las ventas, incluyendo el impuesto, según medio de pago y/o compromiso incurrido. El total de operaciones (casilla 18) no necesariamente debe coincidir con el total de la casilla 10.

III. OPERACIONES REPORTADAS EN EL 607/LIBRO DE VENTAS POR TIPO DE VENTA (MONTO TOTAL INCLUYENDO IMPUESTOS)		MONTO BRUTO
11	EFFECTIVO	+
12	CHEQUE / TRANSFERENCIA	+
13	TARJETA DÉBITO / CRÉDITO	+
14	A CRÉDITO	+
15	BONOS O CERTIFICADO DE REGALO	+
16	PERMUTAS	+
17	OTRAS FORMAS DE VENTA	+
18	TOTAL OPERACIONES POR TIPO DE VENTA (Sumar casillas 11+12+13+14+15+16+17)	= -

11 Efectivo

Colocar el monto total de las ventas (incluyendo impuestos) realizadas en efectivo durante el periodo a declarar.

12 Cheque / Transferencia

Colocar el monto total de las ventas (incluyendo impuestos) realizadas mediante cheques, transferencias bancarias y depósitos, durante el periodo a declarar.

13 Tarjeta Débito/Crédito

Colocar el monto total de las ventas (incluyendo impuestos) realizadas mediante tarjetas de crédito o débito, durante el periodo a declarar.

14 A Crédito

Colocar el monto total de las ventas (incluyendo impuestos) realizadas a crédito, durante el periodo a declarar.

15 Bonos o Certificado de regalo

Colocar el monto total de las ventas (incluyendo impuestos) realizadas mediante bonos o certificados de regalo, durante el periodo a declarar.

16 Permutas

Colocar el monto total de las ventas (incluyendo impuestos) realizadas a través de permutas, durante el periodo a declarar.

17 Otras formas de venta

Colocar el monto total de las ventas (incluyendo impuestos) realizadas con otro medio de pago distinto a los anteriores.

18 Total operaciones por tipo de venta

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 11 hasta la 17.

IV OPERACIONES REPORTADAS EN EL 607/LIBRO DE VENTA POR TIPO DE INGRESO

Se debe completar un resumen del monto facturado según el tipo de ingreso generado en el periodo a declarar.

IV. OPERACIONES REPORTADAS EN EL 607/LIBRO DE VENTAS POR TIPO DE INGRESO			MONTO
19	INGRESOS POR OPERACIONES (NO FINANCIEROS)	+	
20	INGRESOS FINANCIEROS	+	
21	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	+	
22	INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	+	
23	INGRESOS POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES	+	
24	OTROS INGRESOS	+	
25	TOTAL POR TIPO DE INGRESO (Sumar casillas 19+20+21+22+23+24)	=	-

19 Ingresos por Operaciones (No Financieros)

Colocar la sumatoria de los ingresos (sin incluir impuestos) por operaciones de ventas de bienes y/o servicios durante el periodo a declarar.

20 Ingresos Financieros

Colocar la sumatoria de los ingresos por intereses, ahorros o servicios financieros, durante el periodo a declarar.

21 Ingresos Extraordinarios

Colocar la sumatoria de los ingresos (sin incluir impuestos) recibidos fuera de las operaciones habituales de ventas de bienes y/o servicios durante el periodo a declarar.

22 Ingresos por Arrendamientos

Colocar la sumatoria de los ingresos (sin incluir impuestos) por arrendamiento o alquiler durante el periodo a declarar.

23 Ingresos por Ventas de Activos Depreciables

Colocar la sumatoria de los ingresos (sin incluir impuestos) por venta de activos depreciables* durante el periodo a declarar.

Ejemplo: Si el contribuyente vende muebles de oficinas que formaban parte de sus activos, registrará en esta casilla el valor de la venta.

*Activos depreciables se refiere a los bienes usados en el negocio, que pierden valor a causa de desgaste, deterioro o desuso.

24 Otros ingresos

Colocar la sumatoria de las operaciones (sin incluir impuestos) distintas a las mencionadas anteriormente durante el periodo a declarar.

25 Total por tipo de ingreso

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 19 hasta la 24.

V ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES

Se debe completar a modo de resumen, el total de ITBIS pagado en importaciones.

V.	ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES		MONTO
26	ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES	+	
27	ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES DESTINADO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES EXENTOS (Llevado al Costo)	-	
28	TOTAL ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES (Restar casillas 26-27)	=	-

26 ITBIS pagado en Importaciones

Colocar el monto total del ITBIS pagado en importaciones, durante el periodo a declarar. Esta casilla se validará con la información del ITBIS pagado en la Dirección General de Aduanas (DGA).

27 ITBIS pagado en Importaciones destinado a la Producción de Bienes Exentos (Llevado al Costo)

Colocar el monto total del ITBIS pagado en importaciones de mercancías para producción de bienes exentos, que deben llevarse al costo del Impuesto Sobre la Renta (ISR), durante el periodo a declarar, según lo establece el art. 18 del Decreto No. 293-11, para la aplicación del Título III del Código Tributario de la República Dominicana, del ITBIS. Además, se debe incluir el ITBIS en importación de bienes, categoría 1, según el art. 18, numeral 6 del Reglamento 293-11.

28 Total ITBIS pagado en Importaciones

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de restar las casillas 26 - 27.

VI CÁLCULO DE PROPORCIONALIDAD (Art. 349 del Código Tributario)

En este renglón se detalla el ITBIS pagado en compras locales de bienes o servicios e importaciones, que servirá como base para el cálculo de la proporción que no podrá deducirse un contribuyente, cuando no se pueda determinar qué porcentaje del ITBIS pagado en importación o adquisición de bienes o servicios locales ha sido utilizado en operaciones gravadas o exentas de ITBIS (art. 349 del Código Tributario, art. 17 Reglamento 50-13).

Nota: Puede consultar el instructivo para el cálculo de la proporcionalidad al final de este documento, en el anexo.

VI. CÁLCULO DE PROPORCIONALIDAD (Art. 349 de Código Tributario)	MONTO
29 ITBIS EN COMPRAS DE BIENES O SERVICIOS SUJETOS A PROPORCIONALIDAD (Proviene del Formato de Envío de Datos 606) +	
30 ITBIS EN IMPORTACIONES SUJETOS A PROPORCIONALIDAD +	
31 TOTAL DE ITBIS SUJETOS A PROPORCIONALIDAD (Sumar casillas 29+30) =	-
32 PORCENTAJE DE PROPORCIONALIDAD NO ADMITIDO =	
33 ITBIS NO ADMITIDO APLICACIÓN PROPORCIONALIDAD (Multiplicar casillas 31 * 32) =	-

29 ITBIS en compras de bienes o servicios sujetos a proporcionalidad (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)

Colocar el monto total del ITBIS sujeto a proporcionalidad en compras de bienes o servicios, durante el periodo a declarar. Estos montos corresponden a comprobantes remitidos en el Formato de Envío 606 donde no se puede discriminar si éstos han sido destinados para generar operaciones gravadas o exentas.

30 ITBIS en Importaciones Sujetos a Proporcionalidad

Colocar el monto total del ITBIS sujeto a proporcionalidad en importaciones de bienes, durante el periodo a declarar. Corresponde al ITBIS pagado en importaciones donde no es posible determinar si su uso fue para generar operaciones gravadas o exentas.

31 Total de ITBIS Sujetos a Proporcionalidad

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 29 + 30.

32 Porcentaje de Proporcionalidad No Admitido

Colocar el porcentaje calculado de la siguiente manera:

$$\text{Cálculo } X = 100\% - (A/B)$$

Siendo X= Porcentaje de proporcionalidad no admitido

A= Total de operaciones gravadas

B= Total de operaciones del periodo

X) Porcentaje de proporcionalidad no admitido (%)	A) Total de operaciones gravadas	B) Total de operaciones
36%	960.00	1,500.00

Nota: Las operaciones exentas por destino (exportaciones, así como ventas a zonas francas y empresas acogidas a regímenes especiales) deben incluirse en el total de operaciones gravadas para el cálculo del porcentaje de proporcionalidad.

33 ITBIS No Admitido aplicación Proporcionalidad (Multiplicar casillas 31 * 32)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de multiplicar las casillas 31 x 32.

VII PAGOS COMPUTABLES POR RETENCIONES/PERCEPCIÓN

Se deben completar las casillas con los valores de las retenciones o percepciones que hayan sido realizadas al contribuyente, según las disposiciones legales mencionadas en cada caso.

VII. PAGOS COMPUTABLES POR RETENCIONES/PERCEPCIÓN			MONTO
34	PAGOS COMPUTABLES POR RETENCIONES (Norma No. 08-04)	+	
35	PAGOS COMPUTABLES POR VENTAS DE PASAJES DE TRANSPORTE AÉREO (Norma No. 02-05) (BSP-IATA)	+	
36	PAGOS COMPUTABLES POR OTRAS RETENCIONES (Norma No. 02-05)	+	
37	PAGOS COMPUTABLES POR VENTAS DE PAQUETES DE ALOJAMIENTO Y OCUPACIÓN	+	
38	CRÉDITO POR RETENCIÓN REALIZADA POR ENTIDADES DEL ESTADO	+	
39	PAGOS COMPUTABLES POR ITBIS PERCIBIDO	+	
40	TOTAL PAGOS COMPUTABLES POR RETENCIONES/PERCEPCIÓN (Sumar casillas 34+35+36+37+38+39)		=

34 Pagos Computables por Retenciones (Norma No. 08-04)

Colocar el monto del ITBIS retenido por operaciones cobradas con tarjeta de crédito o débito, durante el periodo a declarar.

Nota: Puede consultar el monto de retenciones de la Norma General No. 08-04, ingresando a la Oficina Virtual, en la Opción "Consultas" seleccionando "Norma 08-04".

35 Pagos Computables por ventas de pasajes de transporte aéreo (Norma No. 02-05) (BSP-IATA)

Colocar el monto del ITBIS retenido por las aerolíneas durante el periodo a declarar, según el artículo 6 de la Norma General 02-05.

36 Pagos Computables por otras Retenciones (Norma No. 02-05)

Colocar el monto del ITBIS que le ha sido retenido por una sociedad, cuando le pague honorarios por servicios prestados, según el artículo 2 de la Norma General 02-05.

37 Pagos Computables por ventas de paquetes de alojamiento y ocupación

Colocar el monto del ITBIS retenido por los hoteles, en las comisiones por ventas realizadas de paquetes de alojamiento y ocupación, durante el periodo a declarar, según el artículo 6 de la Norma General 02-05.

38 Crédito por retención realizada por entidades del Estado

Colocar el monto total de las retenciones del ITBIS realizadas por las Instituciones del Estado.

39 Pagos Computables por ITBIS percibido

Nota: Este campo no estará habilitado hasta tanto no existan normativas que establezcan un régimen de percepción u obliguen a los contribuyentes a realizar la misma.

40 Total Pagos Computables por Retenciones/Percepción

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 34 hasta la 39.

VIII OPERACIONES DE CONSTRUCTORAS

Esta sección será completada únicamente por quienes brinden servicios de construcción (constructores, ingenieros y arquitectos), con la información correspondiente, según la disposición legal señalada en cada caso.

VIII. OPERACIONES DE CONSTRUCTORAS		TOTAL FACTURADO		MONTO
41	DIRECCIÓN TÉCNICA (Art. 4 Norma 07-07)	+	+	-
42	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN (Art. 4 Párrafo I, Norma 07-07)	+	+	-
43	ASESORÍAS / HONORARIOS	+	+	-
44	TOTAL OPERACIONES CONSTRUCTORAS (Sumar casillas 41+42+43)	=	-	-
45	OPERACIONES NO SUJETAS A ITBIS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (Restar Casilla 44 Total Facturado - Monto Sujeto a ITBIS)	=	=	-

41 Dirección Técnica (Art. 4, Norma 07-07)

Colocar el monto total facturado y el formulario calculará automáticamente el monto sujeto a ITBIS (10% del monto total facturado) de estos trabajos realizados durante el periodo a declarar. Esto aplica cuando se incluyen todos los materiales, equipos o piezas de la construcción (todo costo).

42 Contrato de Administración (Art. 4 Párrafo I, Norma 07-07)

Colocar el monto total facturado y el monto sujeto a ITBIS de estos trabajos realizados, de acuerdo al porcentaje de honorarios establecido en el contrato, durante el periodo a declarar. Esto aplica cuando se incluyen todos los materiales, equipos o piezas de la construcción (todo costo).

43 Asesorías / Honorarios

Colocar el monto total facturado y el monto sujeto a ITBIS de los pagos recibidos por asesoría y honorarios, durante el periodo a declarar.

44 Total Operaciones Constructoras

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 41 hasta la 43.

45 Operaciones no sujetas a ITBIS por servicios de construcción

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de restar el total facturado de la casilla 44 menos el monto sujeto a ITBIS de la misma casilla.

IX OPERACIONES DE COMISIONISTAS

Esta sección se utilizará exclusivamente para los contribuyentes que reciben comisiones por ventas de bienes y servicios.

IX. OPERACIONES DE COMISIONISTAS		TOTAL FACTURADO		MONTO
46	VENTAS DE BIENES EN CONCESIÓN	+	+	
47	VENTAS DE SERVICIOS EN NOMBRE DE TERCEROS	+	+	
48	TOTAL OPERACIONES COMISIONISTAS (Sumar casillas 46+47)	=	=	-
49	OPERACIONES NO SUJETAS A ITBIS POR COMISIONES (Restar Casilla 48 Total Facturado - Monto Sujeto a ITBIS)	=	=	-

46 Ventas de Bienes en Concesión

Colocar el monto total facturado y el monto sujeto a ITBIS (comisión) de los pagos recibidos por concepto de venta de bienes en concesión*, durante el periodo a declarar.

*Una concesión es el otorgamiento del derecho de explotación, por un periodo determinado, de bienes y servicios por parte de un contribuyente a otro.

47 Ventas de servicios en nombre de terceros

Colocar el monto total facturado y el monto sujeto a ITBIS (comisión) de los pagos recibidos por concepto de venta de servicios en nombre de terceros, durante el periodo a declarar.

48 Total operaciones Comisionistas

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 46 + 47.

49 Operaciones No Sujetas a ITBIS por Comisiones

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de restar el total facturado de la casilla 48 menos el monto sujeto a ITBIS de la misma casilla.

X DATOS INFORMATIVOS

Se debe completar a modo de resumen, con las informaciones que no afectan la liquidación del ITBIS.

X.	DATOS INFORMATIVOS	MONTO
50	TOTAL NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS CON MÁS DE TREINTA (30) DÍAS DESDE LA FACTURACIÓN (Art. 338 CT) =	
51	ITBIS LLEVADO AL COSTO (Proviene del Formato de Envío de Datos 606) =	
52	TOTAL FACTURAS EN COMPROBANTES FISCALES PARA RÉGIMENES ESPECIALES (Proviene del Formato 606) =	

50 Total Notas de Crédito emitidas con más de treinta (30) días desde la facturación (Art. 338 CT)

Colocar el monto total de las Notas de Crédito emitidas después de 30 días de facturadas las ventas.

51 ITBIS llevado al costo (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)

Esta casilla se completa con el monto total del ITBIS que debe llevarse al costo del Impuesto Sobre la Renta (ISR), durante el periodo a declarar, según lo establece el art. 18 del Decreto No. 293-11, para la aplicación del Título III del Código Tributario de la República Dominicana, del ITBIS. Estos montos corresponden a comprobantes remitidos en el Formato de Envío 606.

52 Total facturas en Comprobantes Fiscales para Regímenes Especiales (Proviene del Formato 606)

Esta casilla se completa con el monto total de compras de bienes y/o servicios a contribuyentes acogidos a algún Régimen Especial, durante el periodo a declarar. Estos montos corresponden a comprobantes remitidos en el Formato de Envío 606

Pasos a seguir para completar el Formulario IT-1.

I DATOS GENERALES

Este renglón se completa con los datos generales del contribuyente. En el caso de utilizar la Oficina Virtual para hacer su declaración, éstos datos se completan automáticamente.

I. DATOS GENERALES					
RNC/CÉDULA	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE		NOMBRE COMERCIAL		
CONFID ELECTRÓNICO	TÉLEFONO	PERÍODO (MES/AÑO)	FECHA LÍMITE DE PAGO	TIPO DE DECLARACIÓN	

II INGRESOS POR OPERACIONES

En este renglón se detallan todas las operaciones del periodo que implican la transferencia de bienes y prestación de servicios.

II.	INGRESOS POR OPERACIONES	MONTO
1	TOTAL DE OPERACIONES DEL PERÍODO	+
II.A	NO GRAVADAS	
2	INGRESOS POR EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	+
3	INGRESOS POR VENTAS LOCALES DE BIENES O SERVICIOS EXENTOS	+
4	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES O SERVICIOS EXENTOS POR DESTINO	+
5	NO SUJETAS A ITBIS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (Proviene de la casilla 45 del Anexo A)	-
6	NO SUJETAS A ITBIS POR COMISIONES (Proviene de la casilla 49 del Anexo A)	-
7	TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES NO GRAVADAS (Sumar casillas 2+3+4+5+6)	-

1 Total de Operaciones del periodo

Esta casilla se completa automáticamente, con la información que proviene de la casilla 10 del Anexo A, con el monto total de las operaciones por transferencias de bienes o servicios de este impuesto, durante el periodo a declarar.

II.A NO GRAVADAS

2 Ingresos por Exportaciones de Bienes o Servicios

Monto de las ventas de bienes o servicios al exterior, durante el periodo a declarar. Este monto debe coincidir con la Declaración Única Aduanera (DUA) presentada en la DGA, en los casos de exportación de bienes.

3 Ingresos por ventas locales de bienes o servicios exentos

Monto de las ventas de bienes o servicios prestados en el país exentos de este impuesto, durante el periodo a declarar, exceptuando los ingresos por ventas de bienes o servicios exentos por destino.

4 Ingresos por ventas de bienes o servicios exentos por destino

Monto de las ventas de bienes o servicios a contribuyentes acogidos a algún régimen especial durante el periodo a declarar.

5 No sujetas a ITBIS por Servicios de Construcción (Proviene de la casilla 45 del Anexo A)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información de la casilla 45 del Anexo A, que es el monto de los ingresos no sujetos a ITBIS por servicios de construcción, realizados en el país, durante el periodo a declarar.

6 No sujetas a ITBIS por Comisiones (Proviene de la casilla 49 del Anexo A)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información de la casilla 49 del Anexo A, que es el monto de los ingresos no gravados, recibidos por comisiones de ventas de bienes o servicios exentos.

7 Total Ingresos por Operaciones No Gravadas

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 2 hasta la 6.

II.B GRAVADAS

II.B GRAVADAS			
8	TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES GRAVADAS (Restar casillas 1-7)	=	-
9	OPERACIONES GRAVADAS AL 18%	=	
10	OPERACIONES GRAVADAS AL 16%	=	
11	OPERACIONES GRAVADAS AL 9% (Ley No. 690-16)	=	
12	OPERACIONES GRAVADAS AL 8% (Ley No. 690-16)	=	
13	OPERACIONES GRAVADAS POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES (Categoría 2 y 3)	=	

8 Total Ingresos por Operaciones gravadas

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de restar las casillas 1 - 7.

9 Operaciones gravadas al 18%

Total de las operaciones gravadas con una tasa de un 18%, durante el periodo a declarar.

10 Operaciones gravadas al 16%

Total de las operaciones gravadas con una tasa de un 16%, durante el periodo a declarar.

11 Operaciones gravadas al 9% (Ley No. 690-16)

Total de las operaciones gravadas con una tasa de un 9%, durante el periodo a declarar.

12 Operaciones gravadas al 8% (Ley No. 690-16)

Total de las operaciones gravadas con una tasa de un 8%, durante el periodo a declarar.

13 Operaciones gravadas por ventas de Activos Depreciables (categoría 2 y 3)

Total de los activos depreciables correspondientes a las categorías 2 y 3*, vendidos durante el periodo a declarar.

*Los activos categoría 2 y 3 son: **Categoría 2.** Automóviles y camiones livianos de uso común; equipo y muebles de oficina; computadoras, sistemas de información y equipos de procesamiento de datos. **Categoría 3.** Cualquier otra propiedad depreciable.

III LIQUIDACIÓN

Este renglón presenta de manera detallada el cálculo del monto total a pagar de ITBIS o el saldo a favor resultante.

III. LIQUIDACIÓN	MONTO
14 ITBIS COBRADO (18% de la casilla 9)	+
15 ITBIS COBRADO (16% de la casilla 10)	+
16 ITBIS COBRADO (9% de la casilla 11) (Ley No. 690-16)	+
17 ITBIS COBRADO (8% de la casilla 12) (Ley No. 690-16)	+
18 ITBIS COBRADO POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES (Categoría 2 y 3) (18% de la casilla 13)	+
19 TOTAL ITBIS COBRADO (Sumar casillas 14+15+16+17+18)	=
20 ITBIS PAGADO EN COMPRAS LOCALES (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	+
21 ITBIS PAGADO POR SERVICIOS DEDUCIBLES (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	+
22 ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES (Proviene de la casilla 28 del Anexo A)	+
23 TOTAL ITBIS PAGADO (Sumar casillas 20+21+22)	=
24 ITBIS NO ADMITIDO APLICACIÓN PROPORCIONALIDAD (Proviene de la casilla 33 del Anexo A)	-
25 ITBIS PAGADO NETO PROPORCIONALIDAD (Restar casillas 23-24)	=
26 IMPUESTO A PAGAR (Si el valor de las casillas 19-25 es Positivo)	=
27 SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas 19-25 es Negativo)	=
28 SALDOS COMPENSABLES AUTORIZADOS (Otros Impuestos) Y/O REEMBOLSOS	=
29 SALDO A FAVOR ANTERIOR	=
30 TOTAL PAGOS COMPUTABLES POR RETENCIONES (Proviene de la casilla 40 del Anexo A)	=
31 OTROS PAGOS COMPUTABLES A CUENTA	=
32 COMPENSACIONES Y/O REEMBOLSOS AUTORIZADOS	=
33 DIFERENCIA A PAGAR (Si el valor de las casillas 26-28-29-30-31-32 es Positivo)	=
34 NUEVO SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas (26-28-29-30-31-32 es Negativo) ó (27+28+29+30+31+32))	=

14 ITBIS cobrado (18% de la casilla 9)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de multiplicar el monto colocado en la casilla No. 9 por 18%.

15 ITBIS cobrado (16% de la casilla 10)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de multiplicar el monto colocado en la casilla No. 10 por 16%.

16 ITBIS cobrado (9% de la casilla 11) (Ley No. 690-16)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de multiplicar el monto colocado en la casilla No. 11 por 9%.

17 ITBIS cobrado (8% de la casilla 12) (Ley No. 690-16)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de multiplicar el monto colocado en la casilla 12 por 8%.

18 ITBIS cobrado por ventas de Activos depreciables (Categoría 2 y 3) (18% de la casilla 13)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de multiplicar el monto colocado en la casilla 13 por 18%.

19 Total ITBIS cobrado

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 14 hasta la 18.

20 ITBIS pagado en Compras Locales (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)

Monto de ITBIS pagado por la adquisición de bienes gravados con este impuesto, durante el periodo a declarar. Este monto no debe incluir el ITBIS llevado al costo.

21 ITBIS pagado por Servicios Deducibles (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)

Monto de ITBIS pagado por la prestación de servicios gravados con este impuesto, durante el periodo a declarar. Este monto no debe incluir el ITBIS llevado al costo.

Nota: El monto de la sumatoria de las casillas 20 y 21 no podrá ser mayor a lo informado en el Formato de Envío 606.

22 ITBIS pagado en Importaciones (Proviene de la casilla 28 del Anexo A)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información de la casilla 28 del Anexo A, que es el monto de ITBIS liquidado y pagado en la DGA, correspondiente a las compras de bienes realizadas en el extranjero, durante el periodo a declarar.

23 Total ITBIS pagado

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas desde la 20 hasta la 22.

24 ITBIS no admitido aplicación Proporcionalidad (Proviene de la casilla 33 del Anexo A)

Esta casilla se completa automáticamente, con la información de la casilla 33 del Anexo A, que es el monto de ITBIS no admitido por la aplicación de proporcionalidad, durante el periodo a declarar.

25 **ITBIS pagado Neto Proporcionalidad**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de restar la casilla 23 menos la 24.

26 **Impuesto a Pagar**

Esta casilla se completa automáticamente. Aplica si al restar la casilla 19 menos la 25 el resultado es positivo.

27 **Saldo a Favor**

Esta casilla se completa automáticamente. Aplica si al restar la casilla 19 menos la 25 el resultado es negativo.

28 **Saldos Compensables Autorizados (Otros Impuestos) y/o Reembolsos**

Monto autorizado por Impuestos Internos, producto de excedentes de pagos o reembolsos de otros impuestos, para ser compensados con este impuesto.

29 **Saldo a Favor Anterior**

Esta casilla se completa automáticamente, con el monto resultante de la casilla 34 "Nuevo saldo a favor"* de la declaración presentada en el periodo anterior.

*El saldo a favor es el monto generado cuando al presentar la declaración anterior, quedó como resultado un exceso de impuesto pagado por el contribuyente.

30 **Total Pagos Computables por Retenciones/Percepción (Proviene de la casilla 40 del Anexo A)**

Esta casilla se completa automáticamente, con la información de la casilla 40 del Anexo A.

31 **Otros Pagos Computables a Cuenta**

Monto del pago realizado antes de presentar la Declaración Jurada de ITBIS, o en caso de rectificativas, pagos realizados con anterioridad a cuenta del impuesto.

Nota: El Pago a Cuenta puede ser autorizado en la Administración Local a la que corresponde el contribuyente o a través de la Oficina Virtual.

32 **Compensaciones y/o Reembolsos Autorizados**

Monto de la compensación o reembolso autorizado por Impuestos Internos para el periodo a presentar.

33 Diferencia a Pagar

Esta casilla se completa automáticamente. Aplica si el valor de las casillas 26-28-29-30-31-32 resulta positivo.

34 Nuevo Saldo a Favor

Esta casilla se completa automáticamente. Sólo aplica si se dan uno de los cálculos mostrados a continuación:

1. Si existe impuesto a pagar (casilla 26) se resta este valor con las casillas desde la 28 hasta la 32 y este resulta negativo.

2. En caso de que no exista impuesto a pagar se suman desde la casilla 27 hasta la 32.

IV PENALIDADES

Debe ser completado en caso de que existan sanciones interpuestas por la Administración Tributaria por el incumplimiento de la presentación y/o pago de la declaración en plazo oportuno, de acuerdo al art. 252 del Código Tributario.

IV.	PENALIDADES	%	MONTO
35	RECARGOS	+	-
36	INTERÉS INDEMNIZATORIO	+	-
37	SANCIONES	+	

35 Recargos

En caso de declarar y pagar fuera de la fecha hábil, se aplica un 10% de recargo por el primer mes o fracción de mes más un 4% adicional por cada mes o fracción de mes. Sólo debe ser llenada la casilla de porcentaje (%) y el monto se calculará automáticamente.

36 Interés Indemnizatorio

En caso de declarar y pagar fuera de la fecha hábil, se aplica un 1.10% acumulativo de interés indemnizatorio por cada mes o fracción de mes sobre el monto a pagar. Sólo debe ser llenada la casilla de porcentaje (%) y el monto se calculará automáticamente.

Nota: Para el cálculo de los recargos e intereses, puede consultarlo a través del portal <http://www.dgii.gov.do/servicios/calculadoras/Paginas/CalculadoraRecargos.aspx>

37 Sanciones

Monto de las sanciones impuestas por Impuestos Internos.

V MONTO A PAGAR

Es la obligación de pago que se genera conforme las operaciones presentadas en el periodo.

V.	MONTO A PAGAR	MONTO
38	TOTAL A PAGAR (Sumar casillas 33+35+36+37)	= -

38 Total a Pagar

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 33 + 35 + 36 + 37.

A. ITBIS RETENIDO / ITBIS PERCIBIDO

En este renglón se detallan los montos de los bienes o servicios pagados y el cálculo del ITBIS retenido. Estas operaciones deben estar incluidas y coincidir con lo remitido en el Formato de Envío 606.

A.	ITBIS RETENIDO / ITBIS PERCIBIDO	MONTO
39	SERVICIOS SUJETOS A RETENCIÓN PERSONAS FÍSICAS	=
40	SERVICIOS SUJETOS A RETENCIÓN ENTIDADES NO LUCRATIVAS	=
41	TOTAL SERVICIOS SUJETOS A RETENCIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES NO LUCRATIVAS	=
42	SERVICIOS SUJETOS A RETENCIÓN SOCIEDADES (Norma No. 07-09 y 01-11)	=
43	SERVICIOS SUJETOS A RETENCIÓN SOCIEDADES (Norma No. 01-05 y 07-07)	=
44	BIENES O SERVICIOS SUJETOS A RETENCIÓN A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL PST (Operaciones Gravadas al 18%)	=
45	BIENES O SERVICIOS SUJETOS A RETENCIÓN A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL PST (Operaciones Gravadas al 15%)	=
46	TOTAL BIENES O SERVICIOS SUJETOS A RETENCIÓN A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL PST	=
47	BIENES SUJETOS A RETENCIÓN PROVEEDORES INFORMALES (Operaciones Gravadas al 18%) (Norma No. 08-10)	=
48	BIENES SUJETOS A RETENCIÓN PROVEEDORES INFORMALES (Operaciones Gravadas al 16%) (Norma No. 08-10)	=
49	TOTAL BIENES SUJETOS A RETENCIÓN PROVEEDORES INFORMALES (Norma No. 08-10)	=
50	ITBIS POR SERVICIOS SUJETOS A RETENCIÓN PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES NO LUCRATIVAS (18% de la casilla 41)	=
51	ITBIS POR SERVICIOS SUJETOS A RETENCIÓN SOCIEDADES (18% de la casilla 42) (Norma No. 07-09 y 01-11)	=
52	ITBIS POR SERVICIOS SUJETOS A RETENCIÓN SOCIEDADES (18% de la casilla 43 por 0.30) (Norma No. 02-05 y 07-07)	=
53	ITBIS RETENIDO A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL PST (18% de la casilla 44)	=
54	ITBIS RETENIDO A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL PST (15% de la casilla 45)	=
55	TOTAL ITBIS RETENIDO A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL PST	=
56	ITBIS POR BIENES SUJETOS A RETENCIÓN PROVEEDORES INFORMALES (18% de la casilla 47 por 0.75) (Norma No. 08-10)	=
57	ITBIS POR BIENES SUJETOS A RETENCIÓN PROVEEDORES INFORMALES (16% de la casilla 48 por 0.75) (Norma No. 08-10)	=
58	TOTAL POR BIENES SUJETOS A RETENCIÓN PROVEEDORES INFORMALES	=
59	TOTAL ITBIS PERCIBIDO EN VENTA	=
60	IMPUESTO A PAGAR (Sumar casillas 39+41+52+55+58+59)	=
61	PAGOS COMPUTABLES A CUENTA	=
62	DIFERENCIA A PAGAR (Si el valor de las casillas 60-61 es Positivo)	=
63	 NUEVO SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas 60-61 es Negativo)	=

39 Servicios sujetos a Retención Personas Físicas

Monto total pagado por los servicios prestados por personas físicas que están sujetas a retenciones según las normativas vigentes, durante el periodo a declarar.

40 Servicios sujetos a Retención entidades no lucrativas

Monto total pagado por servicios de publicidad recibidos de una institución sin fines de lucro (ISFL), durante el periodo a declarar, según lo establece la Norma General No. 01-11.

41 Total servicios sujetos a Retención a Personas Físicas y entidades no lucrativas

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 39 + 40.

42 Servicios Sujetos a Retención Sociedades (Norma No. 07-09 y 01-11)

Monto total pagado por los servicios adquiridos de personas jurídicas, durante el periodo a declarar.

43 Servicios Sujetos a Retención Sociedades (Norma No. 02-05 y 07-07)

Monto total pagado por servicios sujetos a retención del 30% a empresas especificadas en dichas normas, durante el periodo a declarar.

44 Bienes o servicios sujetos a Retención a Contribuyentes Acogidos al PST (Operaciones Gravadas al 18%)

Monto total pagado por bienes o servicios sujetos a retención a contribuyentes acogidos al PST gravados con el 18%, durante el periodo a declarar.

45 Bienes o Servicios Sujetos a Retención a Contribuyentes acogidos Al PST (Operaciones Gravadas al 16%)

Monto total pagado por bienes o servicios sujetos a retención a contribuyentes acogidos al PST gravados con el 16%, durante el periodo a declarar.

46 Total Bienes o Servicios sujetos a Retención a Contribuyentes acogidos al PST

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 44 + 45.

47 Bienes Sujetos a Retención Proveedores Informales (Operaciones Gravadas al 18%) (Norma No. 08-10)

Monto total pagado por la compra de bienes gravados con un 18% a Proveedores Informales (no registrados en Impuestos Internos), durante el periodo a declarar.

48 Bienes Sujetos a Retención Proveedores Informales (Operaciones Gravadas al 16%) (Norma No. 08-10)

Monto total pagado por la compra de bienes gravados con un 16% a Proveedores Informales (no registrados en Impuestos Internos), durante el periodo a declarar.

49 Total Bienes Sujetos a Retención Proveedores Informales (Norma No. 08-10)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 47 + 48.

50 ITBIS por servicios sujetos a Retención Personas Físicas y entidades No Lucrativas (18% de la casilla 41)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de multiplicar el monto de la casilla 41 por 18%.

**51 ITBIS por servicios sujetos a Retención Sociedades (18% de la casilla 42)
(Norma No. 07-09 y 01-11)**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de multiplicar el monto de la casilla 42 por 18%.

**52 ITBIS por servicios sujetos a Retención Sociedades (18% de la casilla 43 por 0.30)
(Norma No. 02-05 y 07-07)**

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de multiplicar el 18% de la casilla 43 por 30%.

53 ITBIS retenido a Contribuyentes acogidos al PST (18% de la casilla 44)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de multiplicar el monto de la casilla 44 por 18%.

54 ITBIS retenido a Contribuyentes acogidos al PST (16% de la casilla 45)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de multiplicar el monto de la casilla 45 por 16%.

55 Total ITBIS retenido a Contribuyentes acogidos al PST

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 53 + 54.

56 ITBIS por bienes sujetos a retención Proveedores Informales (18% de la casilla 47 por 0.75) (Norma No. 08-10)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de multiplicar el 18% de casilla 47 por 75%.

57 ITBIS por bienes sujetos a retención Proveedores Informales (16% de la casilla 48 por 0.75) (Norma No. 08-10)

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de multiplicar el 16% de casilla 48 por 75%.

58 Total por bienes sujetos a retención Proveedores Informales

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 56 + 57.

59 Total ITBIS Percibido en Venta

Nota: Este campo no estará habilitado hasta tanto no existan normativas que establezcan un régimen de percepción u obliguen a los contribuyentes a realizar la misma.

60 Impuesto a pagar

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 50 + 51 + 52 + 55 + 58 + 59.

61 Pagos Computables a Cuenta

Monto del pago realizado antes de presentar la Declaración Jurada de ITBIS, o en caso de rectificativas en que se haya realizado un pago a cuenta de las retenciones en fecha hábil.

62 Diferencia a pagar

Esta casilla se completa automáticamente. Aplica si al restar las casillas 60 menos 61 resulta positivo.

63 Nuevo Saldo a Favor

Esta casilla se completa automáticamente. Aplica si al restar las casillas 60 menos 61 resulta negativo.

B. PENALIDADES

En este renglón se detallan los montos de las sanciones establecidas en el art. 252 del Código Tributario, en caso de declaración y/o pago fuera de la fecha hábil, correspondiente a retenciones realizadas por el contribuyente.

B.	PENALIDADES	%		MONTO
64	RECARGOS		+	-
65	INTERÉS INDEMNIZATORIO		+	-
66	SANCIONES		+	

64 Recargos

En caso de declarar y pagar fuera de la fecha hábil, se aplica un 10% de recargo por el primer mes o fracción de mes más un 4% adicional por cada mes o fracción de mes.

65 Interés Indemnizatorio

En caso de declarar y pagar fuera de la fecha hábil, se aplica un 1.10% acumulativo de interés indemnizatorio por cada mes o fracción de mes sobre el monto a pagar.

Nota: Para el cálculo de los recargos e intereses, puede consultarlo a través del portal <http://www.dgii.gov.do/servicios/calculadoras/Paginas/CalculadoraRecargos.aspx>

66 Sanciones

Monto de las sanciones impuestas por Impuestos Internos.

C. MONTO A PAGAR

Este renglón corresponde al impuesto liquidado a ser pagado, por concepto de retenciones.

C.	MONTO A PAGAR	MONTO
67	TOTAL A PAGAR (Sumar casillas 62+64+65+66)	= -

67 Total a pagar

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 62 + 64 + 65 + 66.

TOTAL GENERAL

68	TOTAL GENERAL (Sumar casillas 38+67)	= -
----	--------------------------------------	-----

68 Total general

Esta casilla se completa automáticamente. Es el resultado de sumar las casillas 38 + 67.

Información importante:

Para conocer cómo enviar esta declaración a través de la Oficina Virtual, puede consultar el "Tutorial de envío Declaración de ITBIS (IT-1) a través de la Oficina Virtual", disponible en la página web de Impuestos Internos, en la sección "Tutoriales".

ANEXO

Instructivo para el cálculo de la proporcionalidad

Según el art. 349 del Código Tributario, “Cuando no pueda discriminarse si las importaciones o adquisiciones locales realizadas por un contribuyente han sido utilizadas en operaciones gravadas o exentas, la deducción de los impuestos que le hayan sido cargados se efectuará en la proporción correspondiente al monto de sus operaciones gravadas sobre el total de sus operaciones en el período de que se trate.”

Para la aplicación de este artículo el contribuyente debe cumplir las siguientes condiciones:

1. Realizar operaciones gravadas y exentas .
2. Haber incurrido en costos/gastos con ITBIS en compras locales o en importaciones donde no pueda discriminar si afectarán operaciones gravadas o exentas.

Si el contribuyente cumple con las dos condiciones expresadas anteriormente deberá aplicar el cálculo de proporcionalidad para los costos/gastos antes mencionados.

Existen algunos gastos que suelen ser los que habitualmente no se pueden discriminar si corresponden a la generación de operaciones exentas o gravadas, como son:

1. Embalaje, embotellado y empaque de mercancía
2. Publicidad
3. Asesorías
4. Servicios Telefónicos
5. Servicios legales
6. Alquiler y/o arrendamientos de locales comerciales y naves, entre otros

Nota: Este listado no es limitativo.

No deben aplicar el cálculo de proporcionalidad:

- Los contribuyentes que tienen operaciones gravadas en un 100% o todas sus operaciones son exentas.

Regla para el cálculo del porcentaje de proporcionalidad

Para el numerador se colocarán todas las operaciones gravadas con el ITBIS, más las exportaciones de bienes y los ingresos exentos por destino que correspondan a bienes o servicios gravados.

Para el denominador se incluyen todas las operaciones del período.

Se excluyen del cálculo (tanto del numerador como del denominador) las siguientes operaciones:

- Ingresos por venta o exportación de bienes de capital que hayan sido usados por el contribuyente.
- Importes por operaciones inmobiliarias o financieras no habituales del contribuyente.
- Una actividad financiera no se considera habitual del contribuyente cuando no excede el 15% de su total de operaciones del periodo.

Base legal: Reglamento No. 50-13, párrafo del artículo 17.

A continuación se muestran varios ejemplos, con distintos escenarios que generan un adelanto de ITBIS en el que el contribuyente no puede discriminar en qué proporción afectará operaciones gravadas o exentas. En estos casos se debe aplicar el cálculo de la proporcionalidad, para determinar el porcentaje de ITBIS no admitido que el contribuyente llevará a su declaración.

■ Ejemplo 1:

El contribuyente es un supermercado que realiza venta de bienes gravados y exentos. Coloca una publicidad en diarios de circulación nacional, que afecta operaciones gravadas y exentas, lo cual generó un adelanto de ITBIS en el que no se puede determinar a cuál de estas operaciones está destinado.

	Monto	ITBIS
Publicidad	1 72,000.00	30,960.00

El contribuyente reporta en el Formato de Envío 606 lo siguiente: el total de ITBIS en compras locales (incluyendo la publicidad) e importaciones.

ITBIS reportado en 606	48,422.00
ITBIS en Importaciones	12,300.00

El contribuyente tiene el siguiente detalle de operaciones para el periodo:

Operaciones exentas	800,000.00
Operaciones gravadas	1,202,000.00
Total de operaciones	2,002,000.00

Realizará el siguiente cálculo para determinar el adelanto del ITBIS no admitido que llevará a su declaración:

$$\frac{\text{Operaciones gravadas}}{\text{Total de operaciones}} = \frac{1,202,000.00}{2,002,000.00} = 60\% \text{ Porcentaje de proporcionalidad}$$

Porcentaje ITBIS no admitido: 100% - 60% = 40%

Adelanto de publicidad: 30,960.00 X 40% = 12,384.00

ITBIS no admitido por proporcionalidad = **12,384.00**

El llenado del Anexo A se visualizará de la siguiente manera:

V. ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES		MONTO
26	ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES	12,300.00
27	ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES DESTINADO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES EXENTOS (Llevado al Costo)	
28	TOTAL ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES (Restar casillas 26-27)	12,300.00

VI. CÁLCULO DE PROPORCIONALIDAD (Art. 349 de Código Tributario)		MONTO
29	ITBIS EN COMPRAS DE BIENES O SERVICIOS SUJETOS A PROPORCIONALIDAD (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	30,960.00
30	ITBIS EN IMPORTACIONES SUJETOS A PROPORCIONALIDAD	
31	TOTAL DE ITBIS SUJETOS A PROPORCIONALIDAD (Sumar casillas 29+30)	30,960.00
32	PORCENTAJE DE PROPORCIONALIDAD NO ADMITIDO	40%
33	ITBIS NO ADMITIDO APLICACIÓN PROPORCIONALIDAD (Multiplicar casillas 31 * 32)	12,384.00

Este valor deberá ser restado del total de adelantos del ITBIS en compras de bienes o servicios locales o importados.

El llenado del IT-1 se visualizará de la siguiente manera:

I. INGRESOS POR OPERACIONES		MONTO
1	TOTAL DE OPERACIONES DEL PERIODO	2,002,000.00
II. A. NO GRAVADAS		
2	INGRESOS POR EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	
3	INGRESOS POR VENTAS LOCALES DE BIENES O SERVICIOS EXENTOS	800,000.00
4	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES O SERVICIOS EXENTOS POR DEBITOS	
5	NO SUJETAS A ITBIS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (Proviene de la casilla 47 del Anexo A)	
6	NO SUJETAS A ITBIS POR CONSTRUCCIONES (Proviene de la casilla 48 del Anexo A)	
7	TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES NO GRAVADAS (Sumar casillas 2-6-7-8-9-10)	800,000.00
II. B. GRAVADAS		
8	TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES GRAVADAS (Restar casilla 1-7)	1,202,000.00
9	OPERACIONES GRAVADAS AL 10%	
10	OPERACIONES GRAVADAS AL 15%	
11	OPERACIONES GRAVADAS AL 17% (Ver No. 880-18)	
12	OPERACIONES GRAVADAS AL 1% (Ver No. 880-18)	
13	OPERACIONES GRAVADAS POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES (Categoría 1 y 2)	
III. LIQUIDACIÓN		MONTO
14	ITBIS COBRADO (10% de la casilla 9)	80,000.00
15	ITBIS COBRADO (15% de la casilla 10)	
16	ITBIS COBRADO (17% de la casilla 11) (Ver No. 880-18)	
17	ITBIS COBRADO (1% de la casilla 12) (Ver No. 880-18)	
18	ITBIS COBRADO POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES (Categoría 1 y 2) (10% de la casilla 13)	
19	TOTAL ITBIS COBRADO (Sumar casillas 14-17-18-19)	80,000.00
20	ITBIS PAGADO EN COMPRAS LOCALES (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	18,412.00
21	ITBIS PAGADO POR OPERACIONES DEPRECIABLES (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	
22	ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES (Proviene de la casilla 28 del Anexo A)	12,300.00
23	TOTAL ITBIS PAGADO (Sumar casillas 20-21-22)	98,712.00
24	ITBIS NO ADMITIDO APLICACIÓN PROPORCIONALIDAD (Proviene de la casilla 33 del Anexo A)	12,384.00
25	ITBIS PAGADO NETO PROPORCIONALIDAD (Restar casillas 23-24)	86,328.00
26	IMPUESTO A PAGAR (Si el valor de las casillas 19-21 es Positivo)	168,672.00
27	SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas 19-21 es Negativo)	
28	SALDOS COMPENSABLES AUTORIZADOS (Otros Impuestos) Y/O REEMBOLSOS	
29	SALDO A FAVOR ANTERIOR	
30	TOTAL PAGOS COMPENSABLES POR RETENCIONES (Proviene de la casilla 40 del Anexo A)	
31	SALDO PAGOS COMPENSABLES A CLIENTE	
32	COMPENSACIONES Y/O REEMBOLSOS AUTORIZADOS	
33	DIFERENCIA A PAGAR (Si el valor de las casillas 25-28-29-30-31-32 es Positivo)	168,672.00
34	NETO SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas 25-28-29-30-31-32 es Negativo) o 27+28+29+30+31+32	

Ejemplo 2:

Una persona física que realiza venta de comida (operación gravada) y a la vez imparte cursos de cocina (operación exenta), decide alquilar un local comercial en el que va a realizar las dos actividades a la vez, por tanto, el gasto del alquiler mensual del local genera un adelanto de ITBIS en el que el contribuyente no podría discriminar en qué proporción afectará operaciones gravadas o exentas.

	Monto	ITBIS
Alquiler del mes	18,000.00	3,240.00

El contribuyente reporta en el Formato de Envío 606 lo siguiente: el total de ITBIS en compras locales (incluyendo el alquiler).

ITBIS reportado en 606	15,936.00
------------------------	-----------

El contribuyente tiene el siguiente detalle de operaciones para el período:

Operaciones exentas	60,000.00
Operaciones gravadas	225,000.00
Total de operaciones	285,000.00

Realizará el siguiente cálculo para determinar el adelanto del ITBIS no admitido que llevará a su declaración:

$$\frac{\text{Operaciones gravadas}}{\text{Total de operaciones}} = \frac{225,000.00}{285,000.00} = 79\% \text{ Porcentaje de proporcionalidad}$$

Porcentaje ITBIS no admitido: $100\% - 79\% = 21\%$

Adelanto del alquiler: $3,240.00 \times 21\% = 680.40$

ITBIS no admitido por proporcionalidad = **680.40**

El llenado del Anexo A se visualizará de la siguiente manera:

VL	CÁLCULO DE PROPORCIONALIDAD (Art. 349 de Código Tributario)		MONTO
29	ITBIS EN COMPRAS DE BIENES O SERVICIOS SUJETOS A PROPORCIONALIDAD (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	+	3,240.00
30	ITBIS EN IMPORTACIONES SUJETOS A PROPORCIONALIDAD	+	
31	TOTAL DE ITBIS SUJETOS A PROPORCIONALIDAD (Sumar casillas 29+30)	=	3,240.00
32	PORCENTAJE DE PROPORCIONALIDAD NO ADMITIDO	=	21%
33	ITBIS NO ADMITIDO APLICACIÓN PROPORCIONALIDAD (Multiplicar casillas 31 * 32)	=	680.40

Este valor deberá ser restado del total de adelantos del ITBIS en compras de bienes o servicios locales o importados.

El llenado del IT-1 se visualizará de la siguiente manera:

II. INGRESOS POR OPERACIONES		MONTO
1. TOTAL DE OPERACIONES DEL PERIODO	=	285,000.00
II.A. NO GRAVADAS		
2. INGRESOS POR EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	=	
3. INGRESOS POR VENTAS LOCALES DE BIENES O SERVICIOS EXENTOS	=	60,000.00
4. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES O SERVICIOS EXENTOS POR DESTINO	=	
5. NO SUJETAS A ITBIS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (Proviene de la casilla 45 del Anexo A)	=	
6. NO SUJETAS A ITBIS POR COMISIONES (Proviene de la casilla 49 del Anexo A)	=	
7. TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES NO GRAVADAS (Sumar casillas 2-3+4+5+6)	=	60,000.00
II.B. GRAVADAS		
8. TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES GRAVADAS (Restar casillas 3-7)	=	225,000.00
9. OPERACIONES GRAVADAS AL 18%	=	225,000.00
10. OPERACIONES GRAVADAS AL 16%	=	
11. OPERACIONES GRAVADAS AL 9% (Ley No. 690-16)	=	
12. OPERACIONES GRAVADAS AL 8% (Ley No. 690-16)	=	
13. OPERACIONES GRAVADAS POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES (Categoría 2 y 3)	=	
III. LIQUIDACION		MONTO
14. ITBIS COBRADO (18% de la casilla 9)	=	40,500.00
15. ITBIS COBRADO (16% de la casilla 10)	=	
16. ITBIS COBRADO (9% de la casilla 11) (Ley No. 690-16)	=	
17. ITBIS COBRADO (8% de la casilla 12) (Ley No. 690-16)	=	
18. ITBIS COBRADO POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES (Categoría 2 y 3) (18% de la casilla 13)	=	
19. TOTAL ITBIS COBRADO (Sumar casillas 14-15-16-17-18)	=	40,500.00
20. ITBIS PAGADO EN COMPRAS LOCALES (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	=	15,936.00
21. ITBIS PAGADO POR SERVICIOS DEDUCTIBLES (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	=	
22. ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES (Proviene de la casilla 28 del Anexo A)	=	
23. TOTAL ITBIS PAGADO (Sumar casillas 20-21+22)	=	15,936.00
24. ITBIS NO ADMETIDO APLICACIÓN PROPORCIONALIDAD (Proviene de la casilla 33 del Anexo A)	=	580.40
25. ITBIS PAGADO NETO PROPORCIONALIDAD (Restar casillas 23-24)	=	16,216.40
26. IMPUESTO A PAGAR (Si el valor de las casillas 19-25 es Positivo)	=	25,214.40
27. SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas 19-25 es Negativo)	=	
28. SALDOS COMPENSABLES AUTORIZADOS (Otros Impuestos Y/O REEMBOLSOS)	=	
29. SALDO A FAVOR ANTERIOR	=	
30. TOTAL PAGOS COMPUTABLES POR RETENCIONES (Proviene de la casilla 40 del Anexo A)	=	
31. OTROS PAGOS COMPUTABLES A CUENTA	=	
32. COMPENSACIONES Y/O REEMBOLSOS AUTORIZADOS	=	
33. DIFERENCIA A PAGAR (Si el valor de las casillas 26-28-29-30-31-32 es Positivo)	=	25,214.40
34. NUEVO SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas (26-28-29-30-31-32 es Negativo) o (27+28-29-30-31+32))	=	

Ejemplo 3:

El contribuyente es una industria que importa materia prima para producir bienes gravados y exentos, sin poder discriminar qué parte fue usada en la producción de bienes gravados o exentos, por lo que se genera un adelanto de ITBIS que está sujeto al cálculo de proporcionalidad.

	Valor CIF	ITBIS
Importación de materia prima	3,450,000.00	621,000.00

Nota: Esta información debe coincidir con la declaración de la DGA.

El contribuyente reporta en el Formato de Envío 606 lo siguiente: el total de ITBIS en compras locales e importaciones (incluyendo la materia prima).

ITBIS reportado en 606	2,124,000.00
ITBIS en Importaciones	621,000.00

El contribuyente tiene el siguiente detalle de operaciones para el período:

Operaciones exentas	12,897,200.00
Operaciones gravadas	30,453,821.00
Total de operaciones	43,351,021.00

Realizará el siguiente cálculo para determinar el adelanto del ITBIS no admitido que llevará a su declaración:

$$\frac{\text{Operaciones gravadas}}{\text{Total de operaciones}} = \frac{30,453,821.00}{43,351,021.00} = 70\% \text{ Porcentaje de proporcionalidad}$$

Porcentaje ITBIS no admitido: 100% - 70% = 30%

Adelanto importación de materia prima: 621,000.00 X 30% = 186,300.00

ITBIS no admitido por proporcionalidad = **186,300.00**

El llenado del Anexo A se visualizará de la siguiente manera:

V. ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES			MONTO
26	ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES	+	621,000.00
27	ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES DESTINADO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES EXENTOS (Llevado al Costo)	-	
28	TOTAL ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES (Restar casillas 26-27)	=	621,000.00

VI. CALCULO DE PROPORCIONALIDAD (Art. 349 de Código Tributario)			MONTO
29	ITBIS EN COMPRAS DE BIENES O SERVICIOS SUJETOS A PROPORCIONALIDAD (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	+	
30	ITBIS EN IMPORTACIONES SUJETOS A PROPORCIONALIDAD	+	621,000.00
31	TOTAL DE ITBIS SUJETOS A PROPORCIONALIDAD (Sumar casillas 29+30)	=	621,000.00
32	PORCENTAJE DE PROPORCIONALIDAD NO ADMITIDO	=	30%
33	ITBIS NO ADMITIDO APLICACIÓN PROPORCIONALIDAD (Multiplicar casillas 31 * 32)	=	186,300.00

Este valor deberá ser restado del total de adelantos del ITBIS en compras de bienes o servicios locales o importados.

El llenado del IT-1 se visualizará de la siguiente manera:

II. INGRESOS POR OPERACIONES		MONTO
1	TOTAL DE OPERACIONES DEL PERIODO	43,351,021.00
II.A. NO GRAVADAS		
2	INGRESOS POR EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	
3	INGRESOS POR VENTAS LOCALES DE BIENES O SERVICIOS EXENTOS	12,897,200.00
4	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES O SERVICIOS EXENTOS POR DESTINO	
5	NO SUJETAS A ITBIS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (Proviene de la casilla 45 del Anexo A)	
6	NO SUJETAS A ITBIS POR COMISIONES (Proviene de la casilla 46 del Anexo A)	
7	TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES NO GRAVADAS (Sumar casillas 2+3+4+5+6)	12,897,200.00
II.B. GRAVADAS		
8	TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES GRAVADAS (Restar casillas 1-7)	30,453,821.00
9	OPERACIONES GRAVADAS AL 14%	30,453,821.00
10	OPERACIONES GRAVADAS AL 10%	306,021.00
11	OPERACIONES GRAVADAS AL 5% (Ley No. 690-16)	
12	OPERACIONES GRAVADAS AL 8% (Ley No. 690-16)	
13	OPERACIONES GRAVADAS POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES (Categoría 2 y 3)	

III. LIQUIDACION		MONTO
14	ITBIS COBRADO (14% de la casilla 9)	5,427,644.00
15	ITBIS COBRADO (14% de la casilla 10)	48,000.00
16	ITBIS COBRADO (5% de la casilla 11) (Ley No. 690-16)	
17	ITBIS COBRADO (8% de la casilla 12) (Ley No. 690-16)	
18	ITBIS COBRADO POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES (Categoría 2 y 3) (18% de la casilla 13)	
19	TOTAL ITBIS COBRADO (Sumar casillas 14+15+16+17+18)	5,475,687.36
20	ITBIS PAGADO EN COMPRAS LOCALES (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	2,124,000.00
21	ITBIS PAGADO POR SERVICIOS DEPRECIABLES (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	
22	ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES (Proviene de la casilla 28 del Anexo A)	621,000.00
23	TOTAL ITBIS PAGADO (Sumar casillas 20+21+22)	2,745,000.00
24	ITBIS NO ADMITIDO APLICACIÓN PROPORCIONALIDAD (Proviene de la casilla 33 del Anexo A)	186,300.00
25	ITBIS PAGADO NETO PROPORCIONALIDAD (Restar casillas 23-24)	2,558,700.00
26	IMPUESTO A PAGAR (Si el valor de las casillas 19-25 es Positivo)	2,916,987.36
27	SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas 19-25 es Negativo)	
28	SALDOS COMPENSABLES AUTORIZADOS (Otros Impuestos) Y/O REEMBOLSOS	
29	SALDO A FAVOR ANTERIOR	
30	TOTAL PAGOS COMPUTABLES POR RETENCIONES (Proviene de la casilla 40 del Anexo A)	
31	OTROS PAGOS COMPUTABLES A CUENTA	
32	COMPENSACIONES Y/O REEMBOLSOS AUTORIZADOS	
33	DIFERENCIA A PAGAR (Si el valor de las casillas 26-29-30-31-32 es Positivo)	2,916,987.36
34	NUOVO SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas (26-28-29-30-31-32 es Negativo) o (27+28+29+30+31+32))	

Ejemplo 4:

El contribuyente que se dedica a la venta al detalle de bebidas, compra a un proveedor local botellas plásticas para envasar agua y jugo, a este no le es posible determinar si estas botellas serán usadas para el agua o para jugo, por lo que se genera un adelanto de ITBIS que está sujeto al cálculo de proporcionalidad.

	Monto	ITBIS
Compra de botellas plásticas	35,000.00	6,300.00

El contribuyente reporta en el Formato de Envío 606 lo siguiente: el total de ITBIS en compras locales (incluyendo la compra de botellas plásticas).

ITBIS reportado en 606	18,000.00
------------------------	-----------

El contribuyente tiene el siguiente detalle de operaciones para el período:

Operaciones exentas	16,000.00
Operaciones gravadas	22,600.00
Total de operaciones	38,600.00

Realizará el siguiente cálculo para determinar el adelanto del ITBIS no admitido que llevará a su declaración:

$$\frac{\text{Operaciones gravadas}}{\text{Total de operaciones}} = \frac{22,600.00}{38,600.00} = 59\% \text{ Porcentaje de proporcionalidad}$$

Porcentaje ITBIS no admitido: 100% - 59% = 41%

Adelanto en compra de botellas plásticas: 6,300 X 41% = 2,583.00

ITBIS no admitido por proporcionalidad = 2,583.00

El llenado del Anexo A se visualizará de la siguiente manera:

VI. CÁLCULO DE PROPORCIONALIDAD (Art. 349 de Código Tributario)				MONTO
29	ITBIS EN COMPRAS DE BIENES O SERVICIOS SUJETOS A PROPORCIONALIDAD (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	+		6,300.00
30	ITBIS EN IMPORTACIONES SUJETOS A PROPORCIONALIDAD	+		
31	TOTAL DE ITBIS SUJETOS A PROPORCIONALIDAD (Sumar casillas 29+30)	=		6,300.00
32	PORCENTAJE DE PROPORCIONALIDAD NO ADMITIDO	=		41%
33	ITBIS NO ADMITIDO APLICACIÓN PROPORCIONALIDAD (Multiplicar casillas 31 * 32)	=		2,583.00

Este valor deberá ser restado del total de adelantos del ITBIS en compras de bienes o servicios locales o importados.

El llenado del IT-1 se visualizará de la siguiente manera:

II. INGRESOS POR OPERACIONES		MONTO
1	TOTAL DE OPERACIONES DEL PERÍODO	38,600.00
II.A. NO GRAVADAS		
2	INGRESOS POR EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	
3	INGRESOS POR VENTAS LOCALES DE BIENES O SERVICIOS EXENTOS	16,000.00
4	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES O SERVICIOS EXENTOS POR DESTINO	
5	NO SUJETAS A ITBIS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (Proviene de la casilla 45 del Anexo A)	
6	NO SUJETAS A ITBIS POR COLISIONES (Proviene de la casilla 49 del Anexo A)	
7	TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES NO GRAVADAS (Sumar casillas 2+3+4+5+6)	16,000.00
II.B. GRAVADAS		
8	TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES GRAVADAS (Restar casillas 1-7)	22,600.00
9	OPERACIONES GRAVADAS AL 18%	22,600.00
10	OPERACIONES GRAVADAS AL 16%	
11	OPERACIONES GRAVADAS AL 9% (Ley No. 990-10)	
12	OPERACIONES GRAVADAS AL 8% (Ley No. 990-10)	
13	OPERACIONES GRAVADAS POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES (Categoría 2 y 3)	
III. LIQUIDACIÓN		MONTO
14	ITBIS COBRADO (18% de la casilla 9)	4,068.00
15	ITBIS COBRADO (16% de la casilla 10)	
16	ITBIS COBRADO (9% de la casilla 11) (Ley No. 990-10)	
17	ITBIS COBRADO (8% de la casilla 12) (Ley No. 990-10)	
18	ITBIS COBRADO POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES (Categoría 2 y 3) (18% de la casilla 13)	
19	TOTAL ITBIS COBRADO (Sumar casillas 14+15+16+17+18)	4,068.00
20	ITBIS PAGADO EN COMPRAS LOCALES (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	18,000.00
21	ITBIS PAGADO POR SERVICIOS DEDUCIBLES (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	
22	ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES (Proviene de la casilla 28 del Anexo A)	
23	TOTAL ITBIS PAGADO (Sumar casillas 20+21+22)	18,000.00
24	ITBIS NO ADMITIDO APLICACIÓN PROPORCIONALIDAD (Proviene de la casilla 33 del Anexo A)	2,583.00
25	ITBIS PAGADO NETO PROPORCIONALIDAD (Restar casillas 23-24)	15,417.00
26	IMPUESTO A PAGAR (Si el valor de las casillas 19-25 es Positivo)	
27	SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas 19-25 es Negativo)	11,349.00
28	SALDOS COMPENSABLES AUTORIZADOS (Otros Impuestos) Y/O REEMBOLSOS	
29	SALDO A FAVOR ANTERIORES	
30	TOTAL PAGOS COMPUTABLES POR RETENCIONES (Proviene de la casilla 40 del Anexo A)	
31	OTROS PAGOS COMPUTABLES A CUENTA	
32	COMPENSACIONES Y/O REEMBOLSOS AUTORIZADOS	
33	DIFERENCIA A PAGAR (Si el valor de las casillas 26-28-29-30-31-32 es Positivo)	
34	NUevo SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas (26-28-29-30-31-32 es Negativo) o (27+28+29+30+31+32))	11,349.00

■ Ejemplo 5:

El contribuyente se dedica al comercio de productos químicos gravados y exentos, y además realiza operaciones con una zona franca. Paga un servicio de asesoría por el manejo de productos inflamables a una empresa local. A este contribuyente no le es posible determinar qué parte de esta asesoría corresponde a operaciones gravadas o exentas, por lo que se genera un adelanto de ITBIS que está sujeto al cálculo de proporcionalidad.

	Monto	ITBIS
Asesoría	2,400,000.00	432,000.00

El contribuyente reporta en el Formato de Envío 606 lo siguiente: el total de ITBIS en compras locales (incluyendo la asesoría) e importaciones.

ITBIS reportado en 606	48,200,586.00
ITBIS en Importaciones	16,536,000.00

El contribuyente tiene el siguiente detalle de operaciones para el período:

Operaciones exentas	78,296,500.00
Operaciones exentas por destino (Régimen Zona Franca)	36,032,500.00
Operaciones gravadas	398,426,312.00
Total de operaciones	512,755,312.00

Realizará el siguiente cálculo para determinar el adelanto del ITBIS no admitido que llevará a su declaración:

$$\frac{\text{Operaciones gravadas} + \text{Exentas por destino} * 434,458,812.00}{\text{Total de operaciones} 512,755,312.00} = 85\% \text{ Porcentaje de proporcionalidad}$$

*Las ventas exentas por destino se adicionan a las operaciones gravadas, a fines del cálculo de la proporcionalidad.

Porcentaje ITBIS no admitido: 100% - 85% = 15%

Adelanto en asesoría: 432,000.00 X 15% = 64,800.00

ITBIS no admitido por proporcionalidad = **64,800.00**

El llenado del Anexo A se visualizará de la siguiente manera:

V. ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES		MONTO
26	ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES	16,536,000.00
27	ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES DESTINADO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES EXENTOS (Llevado al Costo)	-
28	TOTAL ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES (Restar casillas 26-27)	16,536,000.00

VI. CÁLCULO DE PROPORCIONALIDAD (Art. 349 de Código Tributario)		MONTO
29	ITBIS EN COMPRAS DE BIENES O SERVICIOS SUJETOS A PROPORCIONALIDAD (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	432,000.00
30	ITBIS EN IMPORTACIONES SUJETOS A PROPORCIONALIDAD	+
31	TOTAL DE ITBIS SUJETOS A PROPORCIONALIDAD (Sumar casillas 29+30)	432,000.00
32	PORCENTAJE DE PROPORCIONALIDAD NO ADMITIDO	15%
33	ITBIS NO ADMITIDO APLICACIÓN PROPORCIONALIDAD (Multiplicar casillas 31 * 32)	64,800.00

Este valor deberá ser restado del total de adelantos del ITBIS en compras de bienes o servicios locales o importados.

El llenado del IT-1 se visualizará de la siguiente manera:

II. INGRESOS POR OPERACIONES		MONTO
1	TOTAL DE OPERACIONES DEL PERIODO	512,755,312.00
II.A. NO GRAVADAS		
2	INGRESOS POR EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	+
3	INGRESOS POR VENTAS LOCALES DE BIENES O SERVICIOS EXENTOS	78,296,500.00
4	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES O SERVICIOS EXENTOS POR DESTINO	16,032,500.00
5	NO SUJETAS A ITBIS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (Proviene de la casilla 45 del Anexo A)	-
6	NO SUJETAS A ITBIS POR COMISIONES (Proviene de la casilla 49 del Anexo A)	-
7	TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES NO GRAVADAS (Sumar casillas 2+3+4+5+6)	114,329,000.00
II.B. GRAVADAS		
8	TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES GRAVADAS (Restar casillas 1-7)	398,426,312.00
9	OPERACIONES GRAVADAS AL 18%	398,426,312.00
10	OPERACIONES GRAVADAS AL 15%	
11	OPERACIONES GRAVADAS AL 9% (Ley No. 690-16)	
12	OPERACIONES GRAVADAS AL 8% (Ley No. 690-16)	
13	OPERACIONES GRAVADAS POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES (Categoría 2 y 3)	

III. LIQUIDACIÓN		MONTO
14	ITBIS COBRADO (18% de la casilla 9)	71,716,736.16
15	ITBIS COBRADO (16% de la casilla 10)	-
16	ITBIS COBRADO (9% de la casilla 11) (Ley No. 690-16)	-
17	ITBIS COBRADO (8% de la casilla 12) (Ley No. 690-16)	-
18	ITBIS COBRADO POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES (Categoría 2 y 3) (18% de la casilla 13)	-
19	TOTAL ITBIS COBRADO (Sumar casillas 14-15-16-17-18)	71,716,736.16
20	ITBIS PAGADO EN COMPRAS LOCALES (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	47,758,384.00
21	ITBIS PAGADO POR SERVICIOS DEDUCIBLES (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	412,000.00
22	ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES (Proviene de la casilla 28 del Anexo A)	16,536,000.00
23	TOTAL ITBIS PAGADO (Sumar casillas 20+21+22)	64,706,584.00
24	ITBIS NO ADMITIDO APLICACIÓN PROPORCIONALIDAD (Proviene de la casilla 33 del Anexo A)	64,800.00
25	ITBIS PAGADO NETO PROPORCIONALIDAD (Restar casillas 23-24)	64,671,784.00
26	IMPUESTO A PAGAR (Si el valor de las casillas 19-25 es Positivo)	7,044,850.16
27	SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas 19-25 es Negativo)	-
28	SALDOS COMPENSABLES AUTORIZADOS (Otros Impuestos) Y/O REEMBOLSOS	-
29	SALDO A FAVOR ANTERIOR	-
30	TOTAL PAGOS COMPUTABLES POR RETENCIONES (Proviene de la casilla 40 del Anexo A)	-
31	OTROS PAGOS COMPUTABLES A CUENTA	-
32	COMPENSACIONES Y/O REEMBOLSOS AUTORIZADOS	-
33	DIFFERENCIA A PAGAR (Si el valor de las casillas 26-28-29-30-31-32 es Positivo)	7,044,850.16
34	NETO SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas (26-28-29-30-31-32 es Negativo) ó (27+28+29+30+31+32))	-

■ Ejemplo 6:

El contribuyente se dedica a la exportación y venta en el mercado local de productos exentos y gravados, paga arrendamiento de una nave donde realiza su actividad productiva. Por lo que se genera un adelanto de ITBIS que no puede discriminar en qué proporción afecta sus operaciones gravadas o exentas.

	Monto	ITBIS
Arrendamiento del mes	280,000.00	50,400.00

El contribuyente reporta en su Formato de Envío 606 lo siguiente, incluyendo el ITBIS pagado en arrendamiento:

ITBIS reportado en 606	815,377.50
------------------------	------------

El contribuyente tiene el siguiente detalle de operaciones para el período:

Exportación de bienes	37,200,000.00
Operaciones exentas	42,825,400.00
Operaciones gravadas	82,352,923.00
Total de operaciones	162,378,323.00

Realizará el siguiente cálculo para determinar el adelanto del ITBIS no admitido que llevará a su declaración:

$$\frac{\begin{array}{l} \text{Operaciones gravadas} \\ + \text{Exportación de bienes}^* \end{array} \quad 119,552,923.00}{\text{Total Operaciones} \quad 162,378,323.00} = 74\%$$

*Las exportaciones de bienes se adicionan a las operaciones gravadas, a fines del cálculo de la proporcionalidad.

Porcentaje ITBIS no admitido: 100% - 74% = 26%

Adelanto en arrendamiento 50,400.00 X 26% = 13,104.00

ITBIS No admitido por proporcionalidad = **13,104.00**

El llenado del Anexo A se visualizará de la siguiente manera:

VI. CÁLCULO DE PROPORCIONALIDAD (Art. 349 de Código Tributario)		MONTO
29	ITBIS EN COMPRAS DE BIENES O SERVICIOS SUJETOS A PROPORCIONALIDAD (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	50,400.00
30	ITBIS EN IMPORTACIONES SUJETOS A PROPORCIONALIDAD	
31	TOTAL DE ITBIS SUJETOS A PROPORCIONALIDAD (Sumar casillas 29+30)	50,400.00
32	PORCENTAJE DE PROPORCIONALIDAD NO ADMITIDO	26%
33	ITBIS NO ADMITIDO APLICACIÓN PROPORCIONALIDAD (Multiplicar casillas 31 * 32)	13,104.00

Este valor deberá ser restado del total de adelantos del ITBIS en compras de bienes o servicios locales o importados.

El llenado del IT1 se visualizará de la siguiente manera:

II. INGRESOS POR OPERACIONES		MONTO
1	TOTAL DE OPERACIONES DEL PERIODO	162,378,323.00
II.A NO GRAVADAS		
2	INGRESOS POR EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	37,200,000.00
3	INGRESOS POR VENTAS LOCALES DE BIENES O SERVICIOS EXENTOS	42,825,400.00
4	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES O SERVICIOS EXENTOS POR DESTINO	-
5	NO SUJETAS A ITBIS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (Proviene de la casilla 45 del Anexo A)	-
6	NO SUJETAS A ITBIS POR COMISIONES (Proviene de la casilla 40 del Anexo A)	-
7	TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES NO GRAVADAS (Sumar casillas 2+3+4+5+6)	80,025,400.00
II.B GRAVADAS		
8	TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES GRAVADAS (Restar casillas 1-7)	82,352,923.00
9	OPERACIONES GRAVADAS AL 18%	82,352,923.00
10	OPERACIONES GRAVADAS AL 16%	-
11	OPERACIONES GRAVADAS AL 9% (Ley No. 690-16)	-
12	OPERACIONES GRAVADAS AL 8% (Ley No. 690-16)	-
13	OPERACIONES GRAVADAS POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES (Categoría 2 y 3)	-
III. LIQUIDACIÓN		MONTO
14	ITBIS COBRADO (18% de la casilla 9)	14,823,526.14
15	ITBIS COBRADO (16% de la casilla 10)	-
16	ITBIS COBRADO (9% de la casilla 11) (Ley No. 690-16)	-
17	ITBIS COBRADO (8% de la casilla 12) (Ley No. 690-16)	-
18	ITBIS COBRADO POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES (Categoría 2 y 3) (18% de la casilla 13)	-
19	TOTAL ITBIS COBRADO (Sumar casillas 14+15+16+17+18)	14,823,526.14
20	ITBIS PAGADO EN COMPRAS LOCALES (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	815,377.50
21	ITBIS PAGADO POR SERVICIOS DEDUCIBLES (Proviene del Formato de Envío de Datos 606)	-
22	ITBIS PAGADO EN IMPORTACIONES (Proviene de la casilla 28 del Anexo A)	-
23	TOTAL ITBIS PAGADO (Sumar casillas 20+21+22)	815,377.50
24	ITBIS NO ADMITIDO APLICACIÓN PROPORCIONALIDAD (Proviene de la casilla 33 del Anexo A)	13,164.00
25	ITBIS PAGADO NETO PROPORCIONALIDAD (Restar casillas 23-24)	802,213.50
26	IMPUESTO A PAGAR (Si el valor de las casillas 19-25 es Positivo)	14,021,312.64
27	SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas 19-25 es Negativo)	-
28	SALDOS COMPENSABLES AUTORIZADOS (Otros Impuestos) Y/O REEMBOLSOS	-
29	SALDO A FAVOR ANTERIOR	-
30	TOTAL PAGOS COMPUTABLES POR RETENCIONES (Proviene de la casilla 40 del Anexo A)	-
31	OTROS PAGOS COMPUTABLES A CUENTA	-
32	COMPENSACIONES Y/O REEMBOLSOS AUTORIZADOS	-
33	DIFERENCIA A PAGAR (Si el valor de las casillas 26-28-29-30-31-32 es Positivo)	14,021,312.64
34	NUOVO SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas (26-28-29-30-31-32 es Negativo) ó (27+28+29+30+31+32))	-

